

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

EL BERRUECO

LICENCIAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de septiembre, se aprobó la adjudicación provisional de una licencia de autotaxi para el municipio de El Berrueco, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 2 de julio de 2010, aprobó la convocatoria de una plaza de turismo taxi.

Vistas las dos solicitudes presentadas, se procede a su valoración con el siguiente resultado:

Conceptos valorables	Personas solicitantes	
	Alfredo García Cobrera	José Antonio Montero Montero
Conductor asalariado	0	0
Residencia en el municipio	5	5
Experiencia transporte	3	0
Calidad vehículo ofertado	3	0
Suma	11	5

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se acuerda por unanimidad:

Primero.—Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente la licencia de autotaxi para la prestación del servicio público de transporte de viajeros en un automóvil ligero de alquiler de conductor, en el municipio de El Berrueco, a don Alfredo García Cobrera, con las condiciones principales siguientes: el vehículo deberá tener una antigüedad no superior a dos años y una capacidad máxima de cinco plazas, o cinco plazas, o cinco plazas y una silla de ruedas en el caso de los adaptados a personas con movilidad reducida (vehículo ofertado por el solicitante).

Segundo.—Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resuelto adjudicatarios.

Tercero.—Notificar y requerir a don Alfredo García Cobrera, adjudicatario provisional de la licencia, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del cumplimiento de las circunstancias exigidas en el pliego.

Cuarto.—Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de El Berrueco, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar dese el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Berrueco, a 24 de septiembre de 2010.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(02/10.000/10)